

EXPEDIENTE: 43/2026

EDICTO

El Ayuntamiento de Petrer por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de enero de 2026 aprueba la Convocatoria para la anualidad 2026

CONVOCATORIA ANUALIDAD 2026

De conformidad con lo previsto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Base Quinta de la Ordenanza Reguladora de las Bases para la concesión de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales, se propone la aprobación de la Convocatoria Anual de dichas prestaciones para el ejercicio 2026.

Primero. Beneficiario/as: Personas físicas que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 2 de la Bases Reguladoras para la concesión de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales.

Segundo. Finalidad: Prevención de situaciones de riesgo o de exclusión social, la atención a las necesidades básicas y de emergencia social de la ciudadanía.

Tercero. Bases reguladoras para la concesión de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Petrer, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2019, modificadas por acuerdos de 23 de diciembre de 2021, de 12 de enero de 2023, 20 de abril de 2023, 9 de mayo de 2024.

Cuarto. Importe: Cuantía máxima: 321.000,00 euros. Desglosado en:

Prestaciones económicas individualizadas: 300.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 231-48300.

Prestaciones empobrecimiento energético: 21.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 231-48301.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por



cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública. El plazo se extenderá desde la publicación de esta convocatoria en el B.O.P. Alicante hasta el 30 de noviembre de 2026.

